

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 48 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 21 días del mes de agosto de 2020, siendo las 11:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 120 de fecha 12 de junio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente** : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.
- Miembro** : Abog. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional.
- Miembro** : Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Miembro** : Abog. José Alberto Danos Rochabrún - Gerente de Asesoría Jurídica.
- Miembro** : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se inició la Sesión que a continuación se indica:





I. AGENDA:

- 1.1. Seguimiento de los acuerdos adoptados en el Acta de Reunión Extraordinaria N° 47 de fecha 08 de julio de 2020.
- 1.2. Estado de la emisión del Decreto Supremos que aprueba el Listado de Obligaciones de pago Derivadas de Sentencias Judiciales a cargo de la **Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del Estado generadas por Sentencias Judiciales** del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. DESPACHO:

- 2.1. El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión verificando que se contaba con el quórum reglamentario para tratar los asuntos materia de Agenda. Acto seguido hizo referencia de los acuerdos adoptados en Acta de

Reunión Extraordinaria N° 47 de fecha 08 de julio de 2020 indicando que, respecto del acuerdo consignado en el numeral 3.3. del Título III de la mencionada Acta, el **Presidente del Comité Permanente**, cumplió con cursar el Oficio N° 207-2020-GRC/GA de fecha 18 de agosto de 2020 a la **Comisión Multisectorial** del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando opinión sobre la factibilidad de efectuar la priorización de pagos de sentencias judiciales. Asimismo, informó a los Miembros que en atención al acuerdo establecido en el numeral 3.4. del Título III, emitió el Memorando N° 145-2020-GRC/GA de fecha 18 de agosto de 2020, dirigido a la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, para que en su calidad de miembro del comité, se sirva ejecutar los acuerdos a su cargo. De otro lado, señaló la existencia de documentos cursados por los demandantes, quienes solicitan la cancelación de sus adeudos, los cuales se detallan en el **ANEXO N°1**, que forma parte integrante de la presente Acta.

- 
- 
- 
- 
- 2.2. Por su parte, el **Procurador Público Regional**, haciendo uso de la palabra manifestó que se deberá reiterar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el pedido de cumplimiento del numeral 3.3. del Acta N°47 de fecha 08 de julio de 2020.
- 2.3. Por otro lado, la **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, haciendo uso de la palabra solicita se envíe una copia del Oficio N° 207-2020-GRC/GA de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por el **Presidente del Comité Permanente**.
- 2.4. Continuando con la Sesión, y en relación con el Segundo tema de Agenda, el **Abog. Roberto Meléndez Arévalo**, Procurador Público Regional y miembro del Comité Permanente expuso que, a la fecha la Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del Estado generadas por sentencias judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, no ha emitido el Decreto Supremo referente a la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, sobre la priorización de pagos que corresponde a dicho organismo, en ese sentido, solicita a los Miembros del **Comité Permanente** evaluar la posibilidad de adoptar nuevas acciones que permitan dar cumplimiento a las deudas por sentencias judiciales que mantiene el Gobierno Regional.
- 2.5. Respecto a lo señalado por el **Procurador Público Regional**, el **Presidente del Comité Permanente**, expuso lo siguiente:

- La **Comisión Multisectorial del Ministerio de Economía y Finanzas**, a la fecha no ha emitido el Decreto Supremo a través del cual, efectúa la Priorización de pagos para atender a los demandantes de este Gobierno Regional, el que se ha venido postergando debido al estado de emergencia nacional que fuera decretado por el Gobierno Central, a mediados del mes de marzo de 2020, debido a la Pandemia del COVID-19.
- Hizo de conocimiento que el Ministerio de Economía y Finanzas, vía correo electrónico, dispuso como fecha tentativa para la aprobación del listado de priorización de pagos de Sentencias Judiciales por parte de la **Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del Estado generada por sentencias judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas** el día 15 de setiembre de 2020.



- 2.6. Luego de la reseña de los puntos precedentes, el **Presidente del Comité Permanente**, expuso la necesidad de tomar las acciones del caso, teniendo en cuenta que la fecha tentativa para la emisión del Decreto Supremo a cargo de la **Comisión Multisectorial del Ministerio de Economía y Finanzas** referente a la aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, en calidad de apoyo para atender a los demandantes de este Gobierno Regional es el 15 de setiembre de 2020; en ese sentido, consideró viable lo expuesto por el **Procurador Público Regional**, referente a adoptar nuevas medidas que permitan cumplir con la priorización de pago de obligaciones judiciales por parte de este Comité, en el marco de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0003-2020-JUS, y de acuerdo a los Listados de Obligaciones Judiciales, emitidos por el Procurador Público Regional, a través de los Memorándum N° 266-2020-GRC/PPR de fecha 14.FEB.2020 y N° 435-2020-GRC/PPR de fecha 12.JUN.2020, procurando en todo momento evitar duplicidad de pago a los demandantes.



- 2.7. A su turno, la **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** y Miembro del Comité Permanente, Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja, manifestó su conformidad en el sentido que se evalúen adoptar nuevas medidas que permita la ejecución de la Priorización de Pagos de los demandantes, siempre y cuando, llegado el 15 de setiembre de 2020, la **Comisión Multisectorial** del Ministerio de Economía y Finanzas no haya aprobado la Priorización de pagos a los demandantes de este Gobierno Regional.



III. ACUERDOS:

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegaron a los acuerdos siguientes:

- 3.1. A través de la **Presidencia del Comité Permanente**, se agende Sesión de Comité Permanente para el día 18 de setiembre de 2020, a efectos de contar con la emisión del Decreto Supremo por parte de la **Comisión Multisectorial** del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba la priorización de pagos de Sentencias Judiciales o en su defecto, se adopten las nuevas medidas que permitan gestionar los pagos de Sentencias Judiciales que mantiene el Gobierno Regional, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.
- 3.2. Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el Presidente dio por terminada la Sesión, siendo las 11:50 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
Presidente



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
Miembro



ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO
Miembro



ING. BLANCA ISMELDA FERNÁNDEZ MONJA
Miembro



ABOG. JOSÉ ALBERTO DANOS ROCHABRÚN
Miembro

ANEXO N° 1 (Acta N° 48)

DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ PERMANENTE

Memorando N° 1442-2020-GRC/GA, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Administración al Presidente del **Comité Permanente**, remitiéndole los documentos que seguidamente se detallan con la finalidad de su evaluación de conformidad a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Derecho Supremo N° 003-2020-JUS:

1. Memorándum N° 660-2020-GRC/PPR-RMA de fecha 18 de enero de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 18 de agosto de 2020, mediante el cual, el Procurador Público Regional comunica que el 6° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, a través de la Resolución Nro. 31 de fecha 24 de julio de 2020, ha aprobado el Informe Pericial relacionado al Expediente N° 02907-2010 que contiene la liquidación de Intereses Legales por la suma de S/ 7,956.60 a favor del demandante **EMILIA MEDALIT MURGUEYTIO ZUÑIGA**, requiriéndose a este Gobierno Regional cumplir con el pago, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada en caso de incumplimiento.
2. Oficio N° 197-2020-RF/70 de fecha 06 de julio de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 07 de julio de 2020, con Hoja de Ruta N° SGR-009551 de la misma fecha, en el cual, la Presidenta de la Comisión Multisectorial del MEF, en atención al Oficio N° 614-2020-GRC/PPR informa al Gerente de Administración en su calidad de Presidente del Comité Permanente, que mediante acta apruebe la modificación de datos del Expediente N° 00907-2013, con la debida justificación del pedido y previo registro en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales contra el Estado", que se realiza a través del rol de Procurador, dentro del plazo del procesos de subsanación de observaciones referidas en el Comunicado N° 002-2020-EF/70.
3. Memorándum N° 492-2020-GRC-PPR de fecha 07 de julio de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 08 de julio de 2020, el Procurador Público Regional en atención al Memorándum N° 1143-2020-GRC/GA de fecha 26 de junio de 2020, cumple con informar que los Abogados de dicha Procuraduría han concluido la revisión y subsanación de las observaciones formuladas por el MEF en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales contra el Estado".
4. Memorando N° 471-2020-GRC/GAJ de fecha 08 de julio de 2020, recibido por la Gerencia de Administración en la misma fecha, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorándum N° 1143-2020-GRC/GA de fecha 26 de junio de 2020, remite el Informe N° 66-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 07 de junio de 2020 del Abogado Luis Lujan Oviedo, comunicando que ha tomado



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, abstract shape.

conocimiento de lo informado por el MEF y queda a la espera de la sesión a fin de que se apruebe y se emita las actas y formatos resúmenes corregidos, una vez levantadas las observaciones por parte de la Procuraduría Pública Regional.

- ✓ 5. Memorando N° 497-2020-GRC/PPR de fecha 08 de julio de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 09 de julio de 2020, mediante el cual, el Procurador Público Regional en atención al Oficio N° 197-2020-EF/70 de fecha 06 de julio de 2020 de la Presidenta de la Comisión Multisectorial del MEF, comunica la corrección de datos del Expediente N° 00907-2013 realizado en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales contra el Estado".
- ✓ 6. Informe N° 92-2020-GRC/PPR de fecha 14 de julio de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 16 de julio de 2020, a través del cual, la Procuraduría Pública Regional en atención al Oficio N° 049-2020-CER/SUTE-CALLAO comunica al Gobernador Regional el estado de las Priorizaciones de pagos de sentencias judiciales.
- ✓ 7. Memorando N° 572-2019-GRC/PPR/RMA de fecha 29 de julio de 2020, recibido por la Gerencia de Administración en la misma fecha, mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional informa que han sido notificados con la Resolución N° 26 de fecha 24 de junio de 2020, emitido por el 3° Juzgado de Trabajo del Callao, en el que se dispuso requerir al Gobierno regional del Callao en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con pagar la suma de S/ 79,234.87 por beneficios sociales y entrega de vales por el importe de S/ 27,643.94, a favor del demandante **ISRAEL CECILIO CARDENAS QUEZADA** (Expediente N° 01947-2016) y de ser el caso la propuesta de pago se realice en tres (3) armadas, se informe las gestiones realizadas y el estado de las mismas, señalando cuando se cumplirá con el pago de los beneficios sociales bajo apercibimiento decretado en autos.
- ✓ 8. Carta N° 001-2020-LGC de fecha 04 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 11 de agosto de 2020, a través del cual, el demandante **LUIS MARINO GUTIERREZ CORTEZ** solicita el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) referida al Expediente N° 02110-2011 y con relación al Expediente N° 822-2009 solicita su reposición como personal en planilla, finalmente informa que los intereses legales y financieros se encuentran pendientes de liquidación.
- ✓ 9. Carta N° 001-2020-CLMM de fecha 05 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 14 de agosto de 2020, mediante el cual, el demandante **CÉSAR LUIS MEDINA MORALES** con relación al Expediente N° 020-2015, solicita el pago del saldo pendiente de S/ 39,492.00 ordenado por el 2° Juzgado Laboral del Callao.



- ✓ 10. Memorando N° 05-2020-GRC/PCP de fecha 13 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual, el Presidente del Comité Permanente en atención al Memorandum N° 1051-2020-GRC/GRI de fecha 06 de agosto de 2020, cumple con informa que mediante Acta N° 42 de fecha 13 de diciembre del 2019, se acordó el pago de S/ 1'517,910.22 a favor del Consorcio AGM, quedando a la fecha un saldo ascendente a S/ 2'109,260.63, asimismo, informó que con Acta N° 47 de fecha 08 de julio de 2020, se acordó que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial curse Oficio al MEF solicitando mayores recursos para el pago de Laudos Arbitrales.
- ✓ 11. Memorandum N° 641-2020-PPR-GRC de fecha 13 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración en la misma fecha, mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional en atención al Auto de Vista de la Resolución S/N de fecha 23 de julio de 2020 referido al Expediente N° 2727-2014 del demandante **CÉSAR JONAS SUÁREZ ROMERO** dictado por el Órgano Instructor, solicita se considere y/o re programe en los listados correspondientes en la forma señalada por Ley, el monto liquidado señalado en la Resolución.
- ✓ 12. Memorandum N° 653-2020-GRC/PPR-RMA de fecha 16 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 17 de agosto de 2020, a través del cual, la Procuraduría Pública Regional comunica que el 5° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, mediante Resolución N° 09 ha requerido al Gobierno Regional del Callao, cumpla con efectuar el pago al demandante **RAÚL FAUSTO MUNARRIZ FAJARDO** (Expediente N° 03590-2017) la suma de S/ 77,591.64, asimismo, cumpla con el depósito de CTS por la suma de S/ 18,637.61 por el período del 11/05/2010 al 30/10/2015 y por el período del nov. De 2015 al 30/08/2017 la suma de S/ 6,607.03, bajo responsabilidad.
- ✓ 13. Memorando N° 652-2020-GRC/PPR-RMA de fecha 16 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 17 de agosto de 2020, mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional comunica que el 5° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, a través de la Resolución N° 18 de fecha 30 de julio de 2020 resolvió rechazar la propuesta de pago y requirió a la demandada Gobierno Regional del Callao para que el término de diez (10) días cumpla con lo siguiente: En el caso de contar con disponibilidad presupuestaria deberá pagar al actor **RAFAEL AUGUSTO ARCE ZORRILLA** (Expediente N° 01547-2016) la suma de S/ 75,300.00, caso contrario deberá informar al mencionado Juzgado la situación, asimismo, la Oficina General de Administración deberá presentar el compromiso escrito de atender la sentencia, bajo apercibimiento.
- ✓ 14. Memorandum N° 654-2020-GRC/PPR-WLM de fecha 16 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 17 de agosto de 2020, mediante el





cual, la Procuraduría Pública Regional informa en relación al demandante **RAÚL FAUSTO MUNARRIZ FAJARDO** (Expediente N° 03590-2017) que el 5° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, a través de la Resolución N° 10, ha requerido al Gobierno Regional del Callao que en un plazo de cinco (5) días cumpla con señalar las cuentas, sustentar y acreditar el carácter de dominio privado de fondos que contienen las cuentas que solicita sean afectadas, asimismo, dentro de mismo plazo señale las cuentas corrientes que mantienen en el sistema financiero, los ingresos a que se refieren cada una de ellas, acredite los fines y el destino de los mismos; información que deberá ser sustentada documentalmente, bajo apercibimiento de Ley.

- ✓ 15. Carta N° 104-2020-GRC/GA de fecha 17 de agosto de 2020, recibida por el demandante **CÉSAR LUIS MEDINA MORALES** en la misma fecha, mediante el cual, la Gerencia de Administración en atención a la Carta N° 001-2020-CLMM de fecha 05 de agosto de 2020 (Expediente N° 020-2015), informa que se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la Comisión Multisectorial del Ministerio de Economías y Finanzas, sobre la priorización de pagos de los demandantes del Gobierno Regional del Callao a fin de proceder con la ejecución del pago que se le adeuda.
16. Memorando N° 1415-2020-GRC/GA de fecha 18 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, la Gerencia de Administración solicita dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en Actas N° 47 del Comité Permanente, asimismo, pidió remitir copia de los Oficios que tenga a bien cursar al Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ 17. Oficio N° 207-2020-GRC/GA de fecha 18 de agosto de 2020, recibido por el MEF el 19 de agosto de 2020, mediante el cual, el Gerente de Administración en calidad de Presidente del Comité Permanente – Sede Centra, informa a la Presidenta de la Comisión Multisectorial Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, que en la Sesión N° 47 de fecha 08 de julio del año en curso, el Comité Permanente acordó por unanimidad consultarle sobre la priorización de pagos que viene llevando a cabo, en el marco de los procedimientos normativos establecidos en el Dispositivo Legal, específicamente sobre el número de beneficiarios, niveles de priorización y fecha de comunicación de los resultados arribados, lo cual permitirá al Comité de esta Sede Central, convocar a Sesión para la priorización de pagos.
- ✓ 18. Memorando N° 664-2020-GRC/PPR/RMA de fecha 18 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 19 de agosto de 2020, mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional informa la notificación de la Resolución N° 06, donde se dispone requerir al Gobierno Regional del Callao cumpla con pagar a la

demandante **JENNY ROSA DÁVILA AGÜERO** (Expediente N° 2357-2017) la suma de S/ 230,336.43; en el caso el financiamiento con el que cuenta es insuficiente, se deberá informar al Juzgado en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de imponer la multa de 1 URP, finalmente precisa, en caso no existiese requerimientos que superen las posibilidades de financiamiento para el cumplimiento de la sentencia, se deberá informar al Juzgado en el plazo de quince (15) días de notificada, debiendo el responsable de la Oficina General de Administración presentar compromiso escrito de atender tales sentencias.



19. Memorandum N° 672-2020-GRC/PPR-RMA de fecha 19 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 19 de agosto de 2020, mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional devuelve el Memorandum N° 1371-2020-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2020 e informa que no se ha cumplido con lo solicitado por la Judicatura, lo cual acarrea que no solo se dé por rechazado el cronograma presentado, sino que, podría dar inicio a la ejecución forzada, así como presentar denuncia ante la vía penal, en tal sentido, solicita informar debidamente, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 32, bajo responsabilidad funcional.
20. Memorando N° 675-2020-GRC/PPR/RMA de fecha 19 de agosto de 2020 recibido por la Gerencia de Administración el 20 de agosto de 2020, mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional informa que ha sido notificado con la Resolución N° 28 de fecha 20 de julio de 2020, emitido por el 5° Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, donde pone de conocimiento el escrito presentada por el demandante **CYNTHIA DAFNE TORREJÓN MEZA**, Expediente N° 02021-2016, indicando que la programación del pago presentado ante el juzgado por parte del Comité de Carácter Permanente pretende burlar lo ordenado por el juzgado, toda vez que resultado un compromiso económico pequeño, no se estaría actuando de forma debida. En consecuencia, solicita disponer las acciones necesarias.
21. Memorando N° 673-2020-PPR-GRC de fecha 19 de agosto de 2020, recibido por la Gerencia de Administración el 20 de agosto de 2020, mediante el cual, la Procuraduría Pública Regional en atención al Memorandum N° 1292-2020-GRC/GA de fecha 27 de julio de 2020 informa que a foja 4 obra la decisión final del proceso judicial "Ejecución de Laudo Arbitral" seguido por **ADELINA ALMEYDA PORTILLA DE PAUCAR**, Expediente N° 517-2018, ante el 6° Juzgado Civil del Callao. Asimismo, resalta que adjunta copia del Informe N° 342-2020-GRC/GGR-OGP, donde se comunica la disponibilidad de lotes, por lo que corresponde a la Gerencia de Administración atender lo solicitado por el Órgano Jurisdiccional, de luego ello, informe a la Procuraduría Pública Regional.